



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1083 21/03/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003, y sus modificaciones legales;
- d) La Ley N° 21.634/2023 que Moderniza la Ley N° 19.886 u otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado
- e) La Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda;
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA N° 272/1488/2021 (V. y U.) de fecha 20 de julio de 2021, en la cual me nombra Subdirector de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano, las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4659, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4657, ambas de SERVIU Metropolitano, y de fecha 30 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

- a) Que, SERVIU Metropolitano es una institución autónoma del Estado, relacionada con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuya función es



APRUÉBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

ejecutar las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la Región Metropolitana.

- b) Que, en virtud de las funciones que le son propias, SERVIU Metropolitano se encuentra desarrollando los procesos licitatorios asociados a la infraestructura del edificio institucional con el propósito de dar continuidad a las prestaciones de servicios existentes, para lo cual, se requiere contar con un servicio de Mantenimiento Preventiva y Reparativa de Salvaescaleras en dependencias de Serviu Metropolitano, para mantener en óptimas condiciones estos equipos.
- c) Que, conforme consta en el Formulario de Licitación OFPA N°01, de fecha 01 de febrero del 2024, del Subdirector de Administración y Finanzas - Sr. Rodrigo González Moya, se requiere un Servicio de Mantenimiento Preventiva y Reparativa de Salvaescaleras en dependencias de Serviu Metropolitano, mediante proceso de licitación pública.
- d) Que, el servicio requerido en el considerando letra c) de la presente resolución, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, para contratar en la modalidad de Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda.
- e) Que, SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para esta contratación, de acuerdo con la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 01, con timbre de fecha 02 de febrero de 2024; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBENSE** los siguientes antecedentes para efectuar el llamado a Licitación Pública del SERVIU Metropolitano para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventiva y Reparativa de Salvaescaleras en dependencias de Serviu Metropolitano”, citado en el Considerando b) precedentemente descrito.

Documentos	Página Desde	Página Hasta
1. Bases Administrativas	2	37
2. Bases Técnicas	37	39
2. Anexos	40	48

Bases Administrativas

SERVIU Metropolitano llama a Licitación Pública para contratar “Servicio de Mantenimiento Preventiva y Reparativa de Salvaescaleras en dependencias de Serviu Metropolitano”, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las salvaescaleras existentes en dependencias del SERVIU Metropolitano.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

Línea	Cantidad	Periodicidad	Detalle del Servicio
1	Global	Mensual	Servicio de Mantenimiento preventiva de Salvaescaleras en Dependencias de SERVIU Metropolitano.
	Cuando se requiera.		Servicio Mantenimiento reparativa de Salvaescaleras en Dependencias de SERVIU Metropolitano.

1. Marco Jurídico y Normativa Aplicable

La presente Licitación y el respectivo contrato a que dé lugar se regirán, además de lo dispuesto en Ley N° 19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886/2003, en la Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 u otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, y en las Resoluciones N° 7/2019 y N° 14/2022, de la Contraloría General de la República; por las siguientes disposiciones normativas, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas realizadas en esta licitación, mediante Foro Consulta, a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, las que prevalecerán sobre los pliegos de condiciones sin perjuicio de su interpretación armónica.
- b) Las modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por el respectivo trámite administrativo, las que tendrán prevalencia sobre el presente pliego de condiciones.
- c) Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.
- d) La oferta y antecedentes económicos, técnicos y administrativos con todos sus documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- e) La resolución de adjudicación y los antecedentes que la fundan.
- f) El contrato respectivo y la resolución que lo aprueba.
- g) Las Órdenes de Compra emitidas a través del portal Mercado Público.

2. Datos del Organismo Demandante

Razón Social	SERVIU Metropolitano
RUT	61.812.000-7
Dirección	Serrano 45 – Santiago

3. Antecedentes Administrativos

Tipo de Adquisición	Licitación Pública igual o superior a 100 UTM y menor
---------------------	---



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

	a 1000 UTM (LE)
Moneda	Peso
Tipo de Apertura Electrónica	Una Etapa (Apertura administrativa-técnica y económica en una misma fecha y hora)

4. Etapas y Plazos

Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo a lo establecido en el recuadro del presente apartado, las cuales quedarán reflejadas en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes podrán formular, consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación al proceso licitatorio en general. Todas las consultas de los oferentes serán realizadas a través del Foro de Consultas de la presente licitación, que para estos efectos se dispone en el Portal www.mercadopublico.cl. No serán admitidas las consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

Asimismo, SERVIU Metropolitano, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los oferentes durante el proceso de licitación hasta antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, en cuyo caso se prorrogará la fecha de cierre de recepción de ofertas en 3 días hábiles. Del mismo modo, SERVIU Metropolitano prorrogará la fecha de cierre de recepción de ofertas en 3 días hábiles en caso de cumplirse esta fecha y no se hayan recibido ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

SERVIU Metropolitano podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente, las cuales quedarán vigentes desde su total tramitación y serán informadas a través del Portal www.mercadopublico.cl. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre de recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocerlas y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases son de días hábiles, a menos que se indique expresamente lo contrario.

Fecha de Publicación	Una vez finalizada la total tramitación de la Resolución que "Aprueba las Bases de Licitación".
Fecha Inicio de Preguntas	El día de publicación de la licitación.
Visita a terreno de carácter obligatoria	A las 10:00 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de la licitación.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

Fecha Final de Preguntas	A las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a la "Fecha de Publicación" de la presente licitación.
Fecha de Publicación de Respuestas	A las 17:00 horas del quinto día hábil siguiente a la "Fecha de Publicación" de la presente licitación. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a cien (100), la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por siete (7) días hábiles. A su vez, se aumentará en el mismo plazo las fechas que prosiguen a esta.
Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:00 horas del décimo día corrido siguiente a la "Fecha de Publicación" de la presente licitación.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A las 15:01 horas del mismo día de la "Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas".
Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los quince días hábiles siguientes a la "Fecha y hora de Apertura Electrónica".
Fecha de Adjudicación	Dentro de los doce días hábiles siguientes a la "Fecha de Evaluación de Ofertas".
Fecha del Contrato	Dentro de un plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de la Adjudicación.

Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de ocurrir la hipótesis planteada en el acápite "Fecha de Publicación de Respuestas", SERVIU podrá extender el plazo de Cierre de Recepción de Ofertas por hasta siete (7) días hábiles, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá publicarse oportunamente en el en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

En caso de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible la realización de la visita a terreno en la fecha indicada en el cronograma de licitación, se informará a través de la ficha de licitación del presente proceso licitatorio publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Asimismo, SERVIU Metropolitano podrá modificar la fecha de adjudicación informada en el Portal www.mercadopublico.cl, indicando las razones que justifican dicha circunstancia y fijando la nueva fecha de adjudicación en el Sistema de Compras.

5. Requisitos para los Oferentes

5.1. Requisitos para Participar en la Licitación

Todos los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N° 1), que no se encuentran afectos a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, en conformidad a lo señalado en los incisos primero y sexto del Art. 4 de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta; y, que no tienen la calidad de



APRUÉBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 % o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas; lo dispuesto en el artículo 35 septies de la ley 21.634 que modifica la ley N° 19.886, que añade a las inhabilidades existentes a los oferentes que han sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, delitos establecidos en el código tributario o condenadas por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia, asimismo, no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N° 21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo N° 33 de dicha ley.

Los oferentes que sean personas jurídicas, además deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N° 2) que no se ha declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a los señalado en el Art. 8 y 10 de la Ley N° 20.393, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo 33 de dicha ley, asimismo se debe tener presente, lo dispuesto en el artículo 35 septies de la ley 21.634 que modifica la ley N° 19.886, que añade a las inhabilidades existentes a los oferentes que han sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, delitos establecidos en el código tributario o condenadas por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

5.2. Instrucciones para Presentación de Ofertas

5.2.1. Presentación de Ofertas

Los oferentes que deseen participar de este proceso licitatorio deberán ingresar electrónicamente su oferta (Administrativa, Técnica y Económica) al Portal www.mercadopublico.cl según lo indicado en las presentes bases.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

www.mercadopublico.cl, Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas, especialmente en el evento de existir indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá acreditarse conforme a los requisitos, procedimiento y plazos señalados en el numeral 2 del Artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el Sistema.

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con el SERVIU Metropolitano o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, con excepción de la visita a terreno que se indica más adelante y de las preguntas y respuestas, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el sistema de información.

5.2.2. Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar los antecedentes administrativos, solicitados en el literal a) y b), salvo que se encuentren disponibles y firmadas las declaraciones juradas de la Plataforma de Mercado Público. Estos antecedentes constituyen un requisito obligatorio, por tanto, en caso de que no sean presentados al momento de ofertar o de ser presentados se acompañen de forma incompleta serán solicitados a través del Foro Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales". La no presentación en dicha instancia de los documentos solicitados implicará la declaración de inadmisibilidad de la propuesta del oferente.

- a) Todos los oferentes deberán completar, firmar y adjuntar Anexo N°1, declaración jurada simple referida a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado.
- b) Aquellos oferentes que sean personas Jurídicas deberán además completar, firmar y adjuntar Anexo N°2, declaración jurada simple referida al Art. 8 y 10 de la Ley N° 20.393, y el Decreto Ley N°211 de 1973, como también no haber sido condenado en virtud de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo 33 de dicha ley, asimismo se debe tener presente, lo dispuesto en el artículo 35 septies de la ley 21.634 que modifica la ley N° 19.886, que añade a las inhabilidades existentes a los oferentes que han sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, delitos establecidos en el código tributario o condenadas por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia

5.2.3. Antecedentes Técnicos

Los oferentes deberán presentar los siguientes antecedentes técnicos. En el caso de los **Anexos N°3, N°4, N°5, N°6 éstos constituyen requisito de admisibilidad**, por lo tanto, en caso de no ser presentados al momento de ofertar, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura.



APRUÉBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

Mientras que, los documentos solicitados en los numerales a.1, a.2, b.1, b.4, b.6 y e.1 constituyen requisito obligatorio, por lo tanto, en caso de no ser presentados en la oferta o de solicitarse aclaración respecto de ellos, se podrán solicitar mediante Foro Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales".

a) Completar, firmar y adjuntar el Anexo N°3, Experiencia del oferente, el cual considera la cantidad de trabajos realizados durante los últimos cinco años (desde diciembre de 2018 hasta el día anterior a la publicación de la presente licitación) y cuya duración sea mayor o igual a 12 meses.

a.1 La información contenida en el citado anexo deberá ser debidamente respaldada, correspondiente, junto con los siguientes instrumentos:

- Contrato o copia de contrato, firmado y protocolizado (si el mandante es del sector privado).
- Certificados de experiencia emitidos por el mandante, debidamente firmados por el representante legal de la empresa.
- La Resolución Aprueba Contrato más orden de compra respectiva en estado Aceptada o recepción conforme (si el mandante es una institución pública).

a.2 Los instrumentos deberán ser posterior a la fecha de iniciación de actividades ante el SII, para lo cual el oferente deberá presentar el certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos para que los documentos que acreditan la experiencia sean considerados como válidos.

Cualquiera sea el documento presentado para acreditar la experiencia señalada en el anexo respectivo, deberán indicar: la prestación del servicio y corresponder al rubro de lo solicitado, la fecha o año en que fueron realizados, de lo contrario no se considerarán en la evaluación.

a.3 Solo se evaluará la experiencia indicada en el anexo, que esté dentro del rango solicitado (desde diciembre de 2018 hasta el día anterior a la publicación de la presente licitación) y que tenga un tiempo de duración igual o mayor a 12 meses.

a.4 No se considerará experiencia que al cierre del presente proceso se encuentre en ejecución, aunque esta ya haya cumplido los 12 meses o más. Por el contrario, se considerará válida para aquellos contratos que correspondan a renovaciones que, por si sola, correspondan a 12 meses o más ya ejecutados, para lo cual, el oferente deberá indicar claramente el instrumento que lo declara.

a.5 En caso de discrepancia entre lo declarado en el anexo y los documentos de respaldo, primará lo indicado en éstos últimos.

b) Los oferentes deberán completar, firmar y adjuntar el Anexo N°4 "Experiencia del Encargado Técnico", en labores de mantención y/o reparación realizados en ascensores, tanto verticales, inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, emplazados en edificios privados o públicos.

b.1) La información consignada en el Anexo N°4, deberá ser debidamente acreditada mediante certificados emitidos por el mandante o contratos de



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

prestación de servicios, en ambos casos debidamente firmados, o cualquier otro documento que acredite lo solicitado, a excepción de declaraciones juradas simples o notariales extendidas por el mismo profesional que no serán consideradas, resoluciones de adjudicación u órdenes de compra en un estado distinto al de “aceptada” o “recepción conforme” cuando son emitidas a través del Portal de Mercado Público.

En el Anexo 4 se deberá incluir, además, los datos de contacto actualizados del Mandante, que permitan verificar la información, si el SERVIU así lo estimare. No se considerará como experiencia válida, para estos efectos, aquellos trabajos que no puedan ser verificados de acuerdo con lo indicado precedentemente.

b.2) Cualquiera sea el documento presentado para la acreditación de la experiencia declarada en el citado anexo, deberá señalar la siguiente información: **(de lo contrario no se considerará para efectos de la evaluación).**

1. Nombre del profesional o técnico, según corresponda.
2. Descripción de los servicios prestados y corresponder al rubro de lo solicitado e indicar la fecha o año de la prestación de servicio.

b.4) En caso que el oferente de esta licitación sea el empleador que acredita la experiencia del profesional o técnico deberá adjuntar copulativamente lo siguiente: **(de lo contrario no será considerada la experiencia en su evaluación).**

1. Certificado extendido por el oferente indicando la fecha o año de la prestación del servicio y las funciones realizadas, las que deben ser acordes al rubro de lo solicitado;
2. Respaldos que acrediten que el oferente de la licitación participó de los trabajos declarados, y;
3. Respaldos de la existencia de una relación contractual con el profesional en el tiempo que se indica fueron prestados los servicios (ejemplo: contrato de trabajo, pago de leyes laborales, boleta de honorarios, finiquitos, etc.).

b.5) En caso de existir discrepancia entre lo declarado en el Anexo N°4 y los documentos de respaldo, primará lo señalado en estos últimos.

b.6) Los oferentes deberán adjuntar título o certificado de título, o copia de éstos, que acredite la formación del Técnico Encargado, en alguna de las siguientes carreras: Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico; emitido por alguna universidad o instituto profesional, o carreras de nivel técnico superior en áreas de electromecánica, eléctrica o mecánica, emitidos por la institución educacional correspondiente, y en caso de ser extranjero autorizado por la entidad pública que corresponda. En caso de no acreditarse la profesión correspondiente la oferta será declarada fuera de bases.

- c) Completar, firmar y adjuntar Anexo N°5 “Garantía de los trabajos” en el cual el oferente deberá señalar el periodo por el cual el proveedor se compromete a garantizar los servicios realizados, tanto en mano de obra como en repuestos, el que no podrá ser inferior a 3 meses. En caso de ser menor a 3 meses, no indica o



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

no considera garantía, será declarado fuera de bases.

d) Completar, firmar y adjuntar Anexo N°6 “Tiempo de respuesta ante emergencia”, en el cual el oferente deberá señalar el tiempo en que la empresa se demorará en acudir al servicio a resolver problemas de emergencia relacionados con el funcionamiento de las salvaescaleras, el cual en ningún caso podrá ser superior a 2 horas y media. De lo contrario, será declarado fuera de bases.

e) Completar y firmar Anexo N°8 “Programa de Integridad”. Este anexo constituye requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentados al momento de ofertar, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura de las ofertas.

e.1) La información contenida en el citado anexo N°8 deberá ser debidamente respaldada, para lo cual el oferente deberá adjuntar el Certificado que acredite que cuenta con el programa de integridad, el cual deberá contener un mecanismo de verificación, ya sea código verificador, N° de contacto telefónico o correo electrónico de la empresa certificadora. Este antecedente constituye un requisito obligatorio, por tanto, en caso de que no sean presentados al momento de ofertar o de ser presentado de forma incompleta será solicitado a través del Foro Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación “Cumplimiento de los Requisitos Formales”. **La no presentación en dicha instancia del documento solicitado implicará la declaración de puntaje 0 en este criterio de evaluación.**

Se hace presente que, en caso que los anexos técnicos adjuntos en la presente licitación se presenten incompletos, modificados y/o no proporcionen la información solicitada o se haga en una forma distinta a la solicitada afectando la aplicación de la metodología de evaluación, este Servicio evaluará solo lo declarado, no solicitará la corrección del anexo en caso que dicha modificación afecte la evaluación y asignará el puntaje de 0 puntos, declarará inadmisibles o fuera de bases, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio para requerir, mediante foro de aclaración de ofertas, la corrección de errores u omisiones formales, de conformidad a lo establecido en el punto 10.3 de las presentes bases y al art. 40 del Reglamento de la Ley de Compras. Aplicándose, en dicho caso, puntaje cero en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

5.2.4. Antecedentes Económicos.

El oferente debe ingresar la oferta económica a través del Portal Mercado Público en los campos diseñados para estos efectos. El valor ingresado debe corresponder al **valor total neto** para el servicio requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, y estar expresado en pesos chilenos (\$), sin cifras decimales y sin considerar reajuste e intereses.

En la oferta económica estarán incluidos todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él, y que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio con estricto apego a las especificaciones técnicas



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

definidas.

Completar, firmar y adjuntar Anexo N°7, formulario oferta económica. Se deben indicar todos los valores solicitados en el presente anexo, **de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles**. Asimismo, el valor total neto indicado en este Anexo debe ser coincidente con el ingresado al Portal Mercado Público, en caso de existir diferencia primará la oferta ingresada en el Anexo. **El presente anexo constituye un requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentado al momento de ofertar o de no ser completado íntegramente, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura.**

5.2.5. Visita a Terreno

El oferente deberá asistir a una visita a terreno, de carácter obligatoria y de la cual se dejará registro de los asistentes al inicio, la que se desarrollará en calle Serrano 45, comuna de Santiago, en horario de 10:00 am horas del segundo día hábil a contar de la publicación de la licitación en el portal Mercado Público.

Para efectos de dicha visita, se considerará un margen de tolerancia de 15 minutos al inicio del horario establecido.

El oferente deberá coordinar con los funcionarios o agentes públicos: Jorge Zapata A. (correo jzapata@minvu.cl), David Garrido S. (correo dgarridos@minvu.cl) o Diego Vergara A. (correo dvergara@minvu.cl), iniciando recorrido en Serrano N°45.

6. Antecedentes Legales para ser Contratado

El oferente, para ser contratado por SERVIU Metropolitano, deberá estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores, y encontrarse habilitado para ello, en los términos que exige el D.S. N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones. En caso de que el proveedor adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores al momento de ser adjudicado o se encuentre en proceso de inscripción en dicho registro, deberá inscribirse o regularizar su situación, según corresponda, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público.

Es responsabilidad del oferente respectivo acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo el SERVIU Metropolitano sancionar este incumplimiento, dejando sin efecto la adjudicación, y según proceda, declarar desierta la licitación o readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, para el caso en que el contrato no se pudiese firmar oportunamente debido al incumplimiento de lo expuesto en este punto.

Para los efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguiente a la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, los documentos indicados a continuación excepto si estos antecedentes se encuentran disponibles en ChileProveedores:



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

a) Personas jurídicas con fines de lucro:

- a.1) Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias si fuera el caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión, para el certificado de vigencia.
- a.2) Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de bienes raíces en su registro de comercio, o por el notario respectivo o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- a.3) Garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- a.4) Fotocopia del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su actividad, profesión u oficio.
- a.5) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- a.6) Certificado de iniciación de actividades.

b) Sociedades comerciales que se hayan acogido al procedimiento simplificado contemplado en la Ley N°20.659, y su reglamento o bien hayan migrado a dicho sistema de registro:

- b.1) Certificado de vigencia de la persona jurídica, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que acredite su inscripción en el Registro de Empresas y Sociedades, debiendo el certificado tener una vigencia no superior a 60 días.
- b.2) Certificado de Estatuto actualizado de la sociedad obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en que conste la personería y facultades de su representante legal con la vigencia señalada anteriormente.
- b.3) Certificado de Anotaciones de la sociedad obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que dé cuenta de los documentos registrables asociados a una determinada persona jurídica y que se encuentran anotados en el Registro, con la vigencia ya señalada.
- b.4) Garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- b.5) Fotocopias del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su actividad, profesión u oficio.
- b.6) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

b.7) Certificado de iniciación de actividades.

c) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- c.1) Copia del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el ministerio respectivo, con certificado de vigencia. Para las personas jurídicas constituidas conforme al procedimiento señalado en la ley 20.500, deberá acreditar contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, junto con copia del acto constitutivo (escritura pública o privada), según corresponda.
- c.2) Personería y facultades de su(s) representante(s) legal(es).
- c.3) Garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- c.4) Fotocopias del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su actividad, profesión u oficio.
- c.5) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- c.6) Certificado de iniciación de actividades.

d) Personas naturales:

- d.1) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- d.2) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Proveedor, en la que se indique su actividad, profesión u oficio.
- d.3) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- d.4) Certificado de iniciación de actividades.

e) Unión temporal de proveedores:

- e.1) Si dos o más proveedores se unen para efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SERVIU Metropolitano y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- e.2) Si SERVIU Metropolitano exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.
- e.3) Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

- información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.
- e.4) Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
 - e.5) La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyéndose sus renovaciones, si correspondieren.
 - e.6) Garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
 - e.7) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
 - e.8) Certificado de iniciación de actividades.

En el evento que resulte adjudicada una persona jurídica extranjera, además de presentar los antecedentes indicados en el literal a) del presente punto se exigirá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o de la agencia extranjera, según corresponda.

De existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, el SERVIU Metropolitano deberá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en su caso, e incluso de terminar inmediata y anticipadamente los contratos que corresponda, sin indemnización para el o los oferentes o proveedores.

7. Criterios de Evaluación

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios autorizados para tales efectos mediante Orden de Servicio, quienes procederán a revisar y analizar los antecedentes entregados por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases. Si los oferentes cumplen con lo requerido pasarán al proceso de evaluación de ofertas y serán evaluados según los siguientes criterios:

CRITERIO	SUB- CRITERIO
OFERTA TÉCNICA 60%	a)Experiencia del Oferente 35%
	b)Experiencia Encargado Técnico 15%
	c)Garantía de los Trabajos 18%



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

	d)Tiempo de respuesta ante emergencia 30%
	e)Programa de Integridad 2%
OFERTA ECONÓMICA 35%	a)Precio u Oferta Económica 100%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA 5%	a)Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta 100%

La metodología empleada para seleccionar las ofertas se encuentra detallada en el punto "Otras Cláusulas - Metodología de Evaluación", de las presentes Bases.

8. Duración del Contrato y Subcontratación

La relación contractual a que dará origen la presente licitación corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo, cuya entrada en vigencia se contará a partir del día de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de 36 meses. Teniendo presente que el presupuesto máximo asignado para la contratación es de **\$12.800.000 (doce millones ochocientos mil pesos)**, distribuidos para mantenciones preventivas en **\$9.300.000.- (nueve millones trescientos mil pesos)** y para mantenciones reparativas de **\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos)**.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio debidamente fundadas, la ejecución del servicio podrá comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato. No obstante, a lo señalado precedentemente, no podrá cursarse pago alguno por los servicios prestados, mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato. En caso de requerirse su aplicación, esta circunstancia deberá ser señalada en el contrato respectivo.

El proveedor adjudicado no podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del servicio requerido, producto de la responsabilidad del proveedor adjudicado en cuanto a su íntegro cumplimiento.

9. Naturaleza y Montos de las Garantías

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	
Beneficiario	SERVIU Metropolitano
Garantía Aplicada en:	Porcentaje = 5% del monto total del contrato (en pesos).
Fecha de Vencimiento	90 días corridos posteriores a la vigencia del contrato.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de: la licitación pública N°48-12-LE24. En caso de vale vista la glosa debería estar escrita al

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

	reverso del documento, o bien, en otro documento debidamente firmado por el oferente.
Descripción	<p>Esta caución o garantía podrá otorgarse de preferencia electrónicamente, y en su defecto, en formato físico, y deberá ser ingresada a SERVIU Metropolitano dentro de los 7 días hábiles siguientes de notificada su adjudicación a través del Portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>En caso de que la garantía se presente en formato electrónico deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, según corresponda. Para el caso de formato físico deberá ser ingresada en la Sección Adquisiciones del Depto. Servicios Generales, ubicada en Serrano N° 45, piso zócalo - ala norte, indicando el número de ID de la licitación.</p>
Forma de Restitución	<p>La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta una vez ejecutadas, de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario en conformidad a la presente licitación y al contrato, una vez transcurridos los 90 días corridos posteriores fijados para el término del contrato.</p> <p>Será responsabilidad del oferente retirar la garantía de Fiel Cumplimiento en Caja del Departamento de Contabilidad del SERVIU Metropolitano ubicada en Arturo Prat N° 48, primer piso (se puede consultar al teléfono 2 29013338).</p>

Para el caso de las pólizas se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente y deben contemplar, además, el pago de las multas y de las obligaciones laborales y previsionales.

10. Otras Cláusulas

10.1. Presentación de las Ofertas

Los oferentes por el sólo hecho de presentar su oferta significa que leyeron, comprendieron, aceptaron y están conformes con las presentes bases, especificaciones del servicio requerido, las características técnicas que inciden directa o indirectamente en esta licitación con las condiciones generales del servicio solicitado y antecedentes que la acompañan con las eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas y con las condiciones de contratación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia alegar desconocimiento de los mismos o solicitar compensaciones, indemnizaciones o consideraciones de ninguna especie.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

El oferente será responsable de la exactitud de la información contenida en su oferta, a través de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl.

Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte del SERVIU Metropolitano, debiendo el proveedor conservar los originales de los documentos contenidos en su oferta, durante todo el período que dure el contrato, y entregárselos al SERVIU Metropolitano en la oportunidad en que éste lo requiera.

10.2. Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas de la presente Licitación se efectuará en una etapa, una apertura electrónica a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, según lo establecido en el punto "Etapas y plazos" de las presentes Bases.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará considerando sólo a los oferentes que hubiesen entregado todos los requisitos de admisibilidad solicitados.

10.3. Metodología de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por, al menos, tres funcionarios del Servicio, designados por el Subdirector de Administración y Finanzas, mediante Orden de Servicio.

Los miembros de la comisión evaluadora deberán elegir un presidente entre sus miembros y no podrán tener conflictos de interés con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta de Evaluación respectiva y suscribiendo la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora.

La Comisión Evaluadora emitirá un Acta de Evaluación, la que contendrá el detalle del proceso de evaluación respectivo, se referirá a los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas; las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, especificándose los requisitos incumplidos; o, la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio, si correspondiere, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación, el orden de selección de los oferentes una vez aplicada la evaluación respectiva, la proposición de adjudicación, dirigida a la



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

autoridad facultada para adoptar la decisión final. Esta acta será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas sólo se evaluarán en base a la información que entreguen los oferentes a través del Portal Mercado Público, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo con las condiciones que en cada caso se establecen.

SERVIU Metropolitano, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, podrá solicitar a los Oferentes, a través del foro Aclaración de Oferta del Portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando la rectificación de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl.

SERVIU Metropolitano podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta a través del Portal www.mercadopublico.cl, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la notificación del respectivo requerimiento a través del foro Aclaración de Oferta del Portal www.mercadopublico.cl, para responder a lo solicitado por SERVIU Metropolitano o para acompañar los antecedentes requeridos por éste.

Las ofertas se evaluarán por proveedor aplicando la siguiente metodología de evaluación:

10.3.1 Oferta Técnica OT (60%):

Sub-Criterio	Ponderación
a) Experiencia del Oferente	35%
b) Experiencia Encargado Técnico	15%
c) Garantía de los Trabajos	18%
d) Tiempo de respuesta ante emergencias	30%
e) Programas de Integridad	2%
Totales	100%

a) Experiencia del Oferente (A) 35%:

Se evaluará la experiencia del oferente en trabajos que haya realizado en el rubro de lo solicitado, en los últimos 5 años (diciembre 2018 hasta la fecha de publicación de la presente licitación), con al menos 12 meses de duración, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°3, que se encuentre debidamente acreditado de acuerdo al punto 5.2.3 letras a.1) a la a.5), de las Bases Administrativas de licitación.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

Experiencia del Oferente	Puntaje
10 o más trabajos debidamente realizados	100
Entre 7 a 9 trabajos debidamente realizados	75
Entre 5 a 6 trabajos debidamente realizados	50
Entre 3 a 4 trabajos debidamente realizados	25
Entre 1 a 2 trabajos debidamente realizados	10
No presenta trabajos debidamente realizados y/o no respalda	0

b) Experiencia del Encargado Técnico (B) 15%:

Este sub-criterio se evaluará la experiencia en labores de mantención y/o reparación realizados en ascensores, tanto verticales, inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, emplazados en edificios privados o públicos, en consideración a la información proporcionada por el oferente en el Anexo N°4, y que se encuentre debidamente acreditada de acuerdo a lo solicitado en los literales b.1) al b.6) de las bases administrativas de licitación.

Para efectos de la evaluación, solo se considerarán a aquellos profesionales y/o técnicos que cumplan con lo solicitado en el punto 5.2.3 letra b.6) de las Bases Administrativas de licitación, por tanto, si al final de ésta, no se acredita al menos 1 Encargado Técnico, la oferta quedará fuera de bases.

En caso de que el oferente presente a más de un Encargado Técnico, para efectos de la evaluación, se considerará a aquel que obtenga el mayor puntaje, sin perjuicio de que, para la prestación del servicio, podrán acudir todos los encargados ofertados, que cumplan con lo señalado en el punto 5.2.3 letra b.6), citado precedentemente; siempre que concurren bajo la supervisión del Encargado Técnico que fue evaluado u otro encargado que cuente con su misma experiencia.

La comisión evaluadora asignará el puntaje de la siguiente manera:

Experiencia del Encargado Técnico	Puntaje
10 o más trabajos acreditados en el rubro	100
Entre 5 y 9 trabajos acreditados en el rubro	75
Entre 1 y 4 trabajos realizados	25
Ningún trabajo realizado o no acredita	0

c) Garantía de los trabajos (C) 18%:

Para efectos de evaluar este sub-criterio se considerará la información proporcionada en el Anexo N°5. La comisión evaluadora asignará el puntaje de la siguiente manera:

Garantía	Puntaje
12 meses o más de garantía	100
Entre 8 y 11 meses de garantía	80
Entre 3 y 7 meses de garantía	60

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

Menos de 3 meses, no indica o no considera garantía.	Fuera de bases
--	----------------

d) Tiempo de respuesta ante emergencia (D) 30%:

Para efectos de evaluar este sub-criterio se considerará la información proporcionada en el Anexo N°6, la comisión evaluadora asignará el puntaje de la siguiente manera:

Tiempo de respuesta ante emergencia	Puntaje
Menos de 1 hora	100
Entre 1 hora y menos de 2 horas	70
Entre 2 horas y 2 horas y media	30
Más de 2 horas y media	Fuera de Bases

e) Programas de integridad (E) 2%

El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° E370752/2023, donde imparte medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de Compras Públicas, según lo informado en el anexo N° 8. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Programas de integridad	Puntaje
Acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	100 puntos
No cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no acredita dicha situación.	0 puntos

El Certificado que acredite que cuenta con el programa de integridad, deberá contener un mecanismo de verificación, ya sea código verificador, N° de contacto telefónico o correo electrónico de la empresa certificadora.

f) Ponderación final para Oferta Técnica.

El puntaje final para el criterio de Oferta Técnica será determinado según la siguiente fórmula:

$$OT = (A*0,35) + (B*0,15) + (C*0,18) + (D*0,30) + (E*0,02)$$

Donde:

OT: Oferta Técnica.

A: Experiencia del Oferente.

B: Experiencia del Encargado Técnico.

C: Garantía de los trabajos.



APRUÉBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

D: Tiempo de Respuesta ante emergencias.
E: Programas de Integridad.

10.3.2. Precio u Oferta Económica (POE) 35%:

Para la evaluación del presente criterio se considerará lo indicado por el oferente en el Anexo N°7.

Se asignará puntaje a cada oferente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$\text{Puntaje Precio} = (\text{Oferta menor valor} / \text{Oferta en evaluación}) * 100$

Donde:

- ✓ Oferta menor valor: es la oferta cuyo monto corresponde al menor valor de todas las ofertas recibidas.
- ✓ Oferta en evaluación: es la oferta específica, que es objeto de evaluación mediante la operación ejecutada.

10.3.3. Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta (CRFO) (5%)

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañe todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos. Mientras que, el oferente que haya incumplido los requisitos formales, presentando antecedentes con errores u omisiones, o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del Art. 40 del Reglamento de Compras D.S. 250/2004, obtendrá 0 puntos en este criterio. Aquellos oferentes que hayan omitido la presentación de algún documento **no esencial**, ya sea al momento de ofertar o en la instancia posterior establecida en el párrafo quinto del punto 10.3 de las presentes bases, seguirán siendo admisibles en el desarrollo del concurso, sin perjuicio de la correspondiente asignación de puntaje cero, establecido en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos formales".

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

CRFO	Puntaje
Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas.	100 puntos
No cumple con la totalidad de los requisitos formales al momento de presentar la oferta o no cumple con la totalidad de los requisitos formales respecto de la solicitud de aclaración en caso de ser procedente, dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	0 puntos

10.3.4. Cálculo Puntaje Total Ponderado:





APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

Para el cálculo del puntaje de evaluación económica y final, se aplicará una ponderación a cada uno de los criterios antes mencionados de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases. Al puntaje obtenido en el criterio Oferta Técnica (POT) se le aplicará una ponderación de un 60 %, al puntaje obtenido en el criterio precio u oferta económica (POE) se le aplicará una ponderación de un 35 % y al puntaje obtenido en el criterio cumplimiento requisitos formales de la oferta (PCRFO) se le aplicará una ponderación de un 5 % para así obtener el puntaje total ponderado de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PTP = POT * 0,60 + POE * 0,35 + PCRFO * 0,05$$

Donde:

- ✓ PTP: Puntaje Total Ponderado.
- ✓ POT: Puntaje Oferta Técnica.
- ✓ POE: Puntaje Precio u Oferta Económica.
- ✓ PCRFO: Puntaje Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta.

La Comisión Evaluadora propondrá adjudicar la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje total ponderado. Si existiese igualdad de puntaje se adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la oferta económica más baja. En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en criterio oferta técnica. Finalmente, en caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al proveedor haya ingresado primero su oferta en la Plataforma de Mercado Público.

Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora confeccionará un cuadro comparativo detallado de los puntajes de cada uno de los oferentes de acuerdo a las ponderaciones de la pauta de evaluación y levantará un acta, que será sometida a la validación del Subdirector de Administración y Finanzas, proponiendo adjudicar aquella oferta que resulte con el mayor puntaje total ponderado.

10.4. Adjudicación

SERVIU Metropolitano se regirá en esta materia por lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y Plazos" de las presentes bases.

En el evento, que el monto adjudicado supere en más de un 30 % al presupuesto máximo disponible por SERVIU Metropolitano, se deberán explicitar en el acto adjudicatorio las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia, debiendo, asimismo, mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora.

SERVIU Metropolitano podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50 % al precio de la oferta que le sigue y se verifique que los



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, siempre y cuando solicite una ampliación de garantía de fiel cumplimiento por la diferencia de precio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Compras D.S. 250/2004.

10.5. Derecho a Desestimar Ofertas y/o Declarar Desierta la Licitación

SERVIU Metropolitano declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También podrá declarar inadmisibles o rechazar, según sea el caso, una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada del SERVIU Metropolitano y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10.6. Del Contrato

10.6.1. Suscripción del Contrato

Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario entregue los antecedentes legales para ser contratado, SERVIU Metropolitano procederá a preparar el contrato en dos copias idénticas, el cual deberá suscribir el adjudicatario una vez que se le comunique por cualquier medio escrito que está listo para su firma, siendo responsabilidad de éste presentar oportunamente todos los antecedentes que se requieran para preparar el contrato (ver punto "Antecedentes Legales para ser Contratado" de las presentes bases).

El SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectivas las garantías que obren en su poder, y readjudicar a quien hubiere realizado la siguiente oferta más conveniente dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en caso de que el contrato no se pueda suscribir oportunamente por incumplimiento imputable al adjudicatario como: la no presentación oportuna de los documentos solicitados por SERVIU Metropolitano para elaborar el contrato, no concurrir a su firma, no haber acreditado la inscripción oportuna de éste en el registro de proveedores de la Administración del Estado o no entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro del plazo establecido. Lo anterior también será aplicable en caso que el oferente adjudicado manifieste su intención expresa de desistirse del proceso licitatorio.

10.6.2. Documentos Integrantes del Contrato

Para todos los efectos formarán parte integrante del contrato: las bases administrativas, las bases técnicas, los anexos, las respuestas y/o aclaraciones y/o modificaciones a las bases, si las hubiere, la oferta técnica presentada por el oferente adjudicado, los documentos anexos a ella y la oferta económica.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

10.6.3. Gastos del Contrato

Todos los gastos notariales, pagos e impuestos que se deriven del cumplimiento del contrato y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento de este, así como en su desarrollo serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

10.6.4. Domicilio y Jurisdicción

El adjudicatario deberá fijar su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago. Las partes se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

10.6.5. Renovación y Prórroga del Contrato

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la ley, y cuando las necesidades institucionales así lo requieran, el contrato podrá ser renovado de común acuerdo por las partes, por una única vez y al mismo precio contratado, en caso de darse una o más de las siguientes situaciones:

a) Cuando habiéndose declarado desierto un proceso licitatorio en curso y se estime necesario proceder a la renovación del contrato, toda vez que exista el riesgo de que SERVIU Metropolitano vea interrumpido el servicio o pueda quedar desprovisto del mismo, como, entre otros, en el caso de que habiéndose realizado llamado a licitación pública esta haya quedado desierta.

b) Cuando tratándose de un proceso licitatorio en curso, las ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, y exista el riesgo de que SERVIU Metropolitano vea interrumpido el servicio o pueda quedar desprovisto del mismo.

c) Cuando se ha revocado o invalidado, total o parcialmente, un proceso licitatorio en curso y se estime necesario proceder a la renovación del contrato vigente, toda vez que exista el riesgo de que SERVIU Metropolitano vea interrumpido el servicio o pueda quedar desprovisto del mismo.

d) Cuando previo al vencimiento del plazo del contrato, existiendo motivos fundados y acreditados mediante informe técnico del administrador del contrato, sea menester su renovación a fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Los motivos que justifiquen la renovación deberán ser expresados en el acto administrativo que sanciona la renovación.

En estos casos, SERVIU Metropolitano podrá optar por la renovación del contrato, previo requerimiento de la contraparte técnica. En el caso de que SERVIU Metropolitano, de forma previa al término de la vigencia del contrato, opte por hacer efectiva la cláusula de renovación deberá contar con el consentimiento del proveedor, el cual podrá ser manifestado por cualquier medio escrito. El plazo de renovación no podrá exceder del plazo de duración del contrato primitivo.

Asimismo, SERVIU Metropolitano de común acuerdo con el proveedor podrá prorrogar el contrato por un plazo máximo de hasta seis meses, previo informe técnico fundado



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

de la contraparte técnica. La prórroga deberá hacerse efectiva antes del término de la vigencia del contrato.

10.7. Responsabilidad del Oferente Adjudicado

10.7.1. De las Obligaciones Laborales y Previsionales

El proveedor adjudicado deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar al SERVIU Metropolitano todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quien, para estos efectos, conforme establece el artículo 183 C del Código del Trabajo, podrá ejercer los derechos de información, en virtud del cual SERVIU Metropolitano podrá pedir informes al proveedor sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores; así como también podrá ejercer el derecho legal de retención, mediante el cual SERVIU Metropolitano estará facultado para retener los pagos que deba efectuar al proveedor, en caso que éste no haya dado cumplimiento íntegro a sus obligaciones laborales y previsionales. Incluso, podrá efectuar los pagos de estas obligaciones, según corresponda, con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y/o a descontarlos de los pagos al proveedor.

En conformidad a lo previsto en los incisos 3° y 4° del artículo 6° de la ley N° 21.640, que sanciona la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, el proveedor, al momento de contratar con el SERVIU Metropolitano, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento de que el oferente adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Servicio mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Asimismo, si durante el desarrollo del contrato, el proveedor incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, determinado por la autoridad competente, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan. Esta calificación pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Si el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato incurriere en incumplimientos de leyes laborales y previsionales, SERVIU Metropolitano deberá exigirle que proceda a regularizar totalmente sus obligaciones y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de éstas. Asimismo, en caso que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses, SERVIU Metropolitano quedará facultado para dar por terminado el respectivo contrato pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

referida no podrá participar.

El proveedor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de sus trabajadores. También deberá velar para que el servicio se preste de tal forma que se respeten los derechos de los trabajadores del proveedor, en especial respecto de la jornada de trabajo, horas extraordinarias, fuero, descanso y feriado.

10.7.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Si por cualquier razón, el SERVIU Metropolitano hiciere efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía, tomada en idénticas condiciones de las permitidas en las presentes bases, dentro de los 7 días hábiles siguientes a aquel en que el SERVIU Metropolitano hubiere presentado a cobro a la institución financiera respectiva. El incumplimiento de esta obligación faculta al SERVIU Metropolitano para poner término inmediato y anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo éste indemnizar los perjuicios causados.

Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

10.7.3. Confidencialidad y Seguridad de la Información

El adjudicatario deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes reservados o no, que pongan a su disposición SERVIU Metropolitano y, en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. El adjudicatario deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, reservándose el SERVIU Metropolitano el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normativas vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización dará lugar al SERVIU Metropolitano para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Toda información, datos, documentos y registros, que los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del SERVIU Metropolitano. El proveedor no podrá hacer uso de la información, excepto que esté expresamente autorizado por el SERVIU Metropolitano y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará al SERVIU



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

Metropolitano para poner término anticipado al contrato y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

10.8. De la Orden de Compra

SERVIU Metropolitano emitirá una orden de compra por el total del monto del Servicio de Mantenimiento Preventiva y Reparativa de Salvaescaleras en dependencias de SERVIU Metropolitano, conforme a lo indicado por el adjudicatario en el Anexo N°7, para lo cual la Sección Adquisiciones de SERVIU Metropolitano, emitirá la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público y la(s) correspondiente(s) para la mantención correctiva.

10.9 Del Pago

El precio del contrato será determinado de conformidad a la oferta que haya presentado el adjudicatario en la presente licitación a través del Portal Mercado Público y con el mérito de las Ordenes de Compras respectivas. El adjudicatario sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a satisfacción de SERVIU Metropolitano.

SERVIU Metropolitano pagará al proveedor dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la correspondiente Factura o Boleta de Honorarios, la que deberá contar con la aprobación del área que administra el contrato y, sin perjuicio de los descuentos que, de conformidad a la ley, al contrato que se celebre o a las presentes bases proceda efectuar.

El adjudicatario deberá emitir una Factura o Boleta de Honorarios a nombre de SERVIU Metropolitano identificando en ella RUT: 61.812.000-7, Dirección: Serrano 45, comuna de Santiago; señalando la forma de pago indicada en las presentes bases. La glosa de la Factura o Boleta de Honorarios deberá detallar el nombre del contrato, el ID de la licitación y el número de la Orden de Compra, el mes que presta el servicio, adjuntando:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, del mes anterior que se al que se presta el servicio.
2. Antecedentes del proveedor para realizar transferencia electrónica.
3. Copia de Orden de Compra.
4. Acta de recepción conforme de los trabajos realizados visada por la contraparte técnica.
5. Ficha técnica.
6. Factura Cedible. Sólo en caso de que el Administrador del Contrato no solicite el presente documento, no será considerado para el pago respectivo; en dicho caso, el Administrador del Contrato contactará con la debida antelación y mediante correo electrónico al proveedor, para comunicar la situación, no afectando en caso alguno el debido proceso de pago.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

Queda estrictamente prohibido para el proveedor emitir la Factura o Boleta de Honorarios, sin que antes SERVIU Metropolitano cuente con todos los antecedentes indicados anteriormente (a excepción de la Factura Cedible). En caso de no contar con dichos antecedentes, la Factura o Boleta de Honorarios será rechazada por SERVIU Metropolitano, dentro de los 8 días corridos a su emisión.

La Factura o Boleta de Honorarios podrá ser en soporte físico o en formato electrónico a los correos dte@chilecompra.cl y a gestionproveedores@minvu.cl. La entrega física de la Factura o Boleta de Honorarios y demás antecedentes requeridos para el pago, se efectuará en la Sección Adquisiciones, ubicada en Serrano 45, piso Zócalo, ala sur, teniendo en cuenta el horario de atención de público entre las 09:00 hrs. y las 14:00 hrs. Será responsabilidad del proveedor entregar oportunamente para efectos del pago, la Factura o Boleta de Honorarios y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto. Sólo en casos excepcionales y siempre que no esté disponible el pago mediante transferencia electrónica, SERVIU Metropolitano pagará al proveedor mediante cheque nominativo.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, a la Sección Control de Egresos dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, SERVIU Metropolitano no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra o en la Factura o Boleta de Honorarios.

10.10 Multas

SERVIU Metropolitano podrá aplicar multas al proveedor en los siguientes casos, los cuales, en su conjunto no podrán superar el 5% del monto total del contrato, en cuyo caso, SERVIU Metropolitano podrá poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de éste.

SERVIU Metropolitano aplicará las siguientes multas por retraso en los tiempos de respuestas requeridos, según la siguiente tabla:

Causal	Multa
Más de 2,5 a 3 horas de atraso ante emergencia	2 UF
Más de 3 horas a 5 horas de atraso ante emergencia	3 UF
Más de 5 horas a 7 horas de atraso ante emergencia	4 UF
Más de 7 horas de atraso ante emergencia	5 UF

✓ Se aplicará multa de 3 UF en caso de comprobarse la pérdida, robos o daños en los



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

bienes de SERVIU Metropolitano, que les sean imputables al adjudicatario.

- ✓ Si en las inspecciones mensuales previamente programadas con el proveedor, se detecta que la empresa adjudicada no cumple adecuadamente la mantención de alguno de los equipos a mantener, a juicio del Encargado de Administración de Contrato, se aplicará una multa de 5 UF por cada equipo respectivo.
- ✓ En algún caso que se detecte que la empresa, que realiza las mantenciones del servicio efectúe un mal diagnóstico de alguna falla, o que proponga reemplazar algún repuesto o elemento que no tenga que ver con la verdadera falla del equipo, se aplicará una multa de 5 UF por cada equipo respectivo.
- ✓ Se aplicará una multa de 5 UF por cada equipo si se detectan fallas debido a una mantención negligente por parte de la empresa, a juicio del Encargado de Administración de Contrato.

El Subdirector de Administración y Finanzas notificará al proveedor por escrito que se cursará multa la cual, el proveedor podrá realizar una apelación fundada a esta.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Subdirector de Administración y Finanzas notificará al proveedor, personalmente o por correo electrónico o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación precedente, el proveedor tendrá un plazo de (5) cinco días hábiles para efectuar sus descargos al Subdirector de Administración y Finanzas, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Vencido el plazo indicado precedentemente, sin presentar descargos, SERVIU Metropolitano dictará la respectiva resolución fundada aplicando la multa. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, SERVIU Metropolitano tendrá un plazo de hasta (5) cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos total o parcialmente, lo que se determinará, mediante la respectiva resolución fundada, lo que se notificará al proveedor, personalmente o por correo electrónico o por carta certificada; procediendo respecto de dicha resolución, los recursos dispuestos en la Ley 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", normativa que se aplicará supletoriamente para éste procedimiento.

No procederá el cobro de las multas indicadas precedentemente si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o de fuerza mayor, u otro imprevisto no imputable al adjudicatario, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

Las multas que aplique el SERVIU Metropolitano al adjudicatario serán por la vía administrativa, pudiendo descontarlas de los pagos que deba al adjudicatario que se contrate, o bien, aplicarlas con cargo a las garantías respectivas. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá pagar en efectivo dicha multa en Caja ubicada en Arturo Prat N° 48, primer piso.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

10.11. Modificaciones del Contrato

Estas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el Art. 13 de la Ley 19.886 de Compras Públicas, en especial por las letras a) y e); y, en el Art. 77 del Reglamento de Compras D.S. 250/2004, en especial por las causales establecidas en los numerales 1 y 6, previo requerimiento fundado del referente técnico de SERVIU Metropolitano y siempre que dicha solicitud se sustente en las necesidades del Servicio. Estas modificaciones no podrán alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

Cualquier modificación de las previstas en estas bases, que se realice al contrato, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

10.12 Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y en el Art. 77 del Reglamento de Compras D.S. 250/2004, SERVIU Metropolitano estará facultado para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo al segundo numeral del Art. 77 del Reglamento de Compras D.S. 250/2004, SERVIU Metropolitano podrá poner término a este, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para éste. En este caso, SERVIU Metropolitano podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas o bien con cargo a los pagos que se encuentren pendientes.

Se considera incumplimiento grave:

- b.1) No dar cumplimiento a lo establecido en el punto "Confidencialidad y Seguridad de la Información" de las bases administrativas.
- b.2) No dar cumplimiento a lo indicado sobre la subcontratación establecido en el punto "Duración del Contrato y Subcontratación" de las presentes bases administrativas.
- b.3) No dar cumplimiento a la prohibición de cesión establecida en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Compras.
- b.4) Se hayan aplicado multas que, en su conjunto, superen el 5% del monto total del contrato.
- b.5) No dar cumplimiento a lo establecido en el punto 10.7.2. de las presentes bases administrativas, en relación a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b.6) En caso de que el adjudicatario incurriera en 10 (diez) o más incumplimientos, de lo indicado en el punto 10.15. "Seguridad y Salud Laboral en Dependencias de SERVIU Metropolitano" de las bases administrativas.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

- b.7) Si el adjudicatario no presta los servicios contratados durante 2 meses corridos, sin justificación y autorización previa de SERVIU Metropolitano.
- c) Según lo establecido en el punto N° 6 de las bases administrativas que señalan que en el caso de existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, el SERVIU Metropolitano deberá hacer efectivas las garantías de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento de contrato, en su caso, e incluso, de terminar inmediata y anticipadamente los contratos que corresponda, sin indemnización para el o los oferentes o proveedores.
- d) Si SERVIU Metropolitano, decidiere poner término unilateralmente al contrato por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario deberá notificar al proveedor mediante carta certificada con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.
- e) En caso de disolución de la unión temporal de proveedores de corresponder al proveedor contratado.
- f) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- g) Si el proveedor, al hacer llegar el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30 o F30-1, según corresponda) emitido por la Inspección del Trabajo a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, SERVIU Metropolitano procederá a poner término anticipado al contrato, de acuerdo a lo previsto en el N° 5 del Artículo 77 del Reglamento de Compras D.S. 250/2004.

Las medidas y decisiones que SERVIU Metropolitano adopte, deberán comunicarse al proveedor en forma personal o por correo electrónico o por carta certificada al domicilio fijado por éste en el contrato o convenio respectivo indicando los hechos que la sustentan, quien podrá formular sus descargos dentro del término de 5 días hábiles de notificado, debiendo SERVIU Metropolitano transcurrido dicho plazo, pronunciarse sobre las mismas por resolución fundada, procediendo respecto de dicha resolución, los recursos dispuestos en la Ley 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", normativa que se aplicará supletoriamente para éste procedimiento.

Las cartas certificadas que envíe el SERVIU Metropolitano con la decisión de terminar anticipadamente el contrato son sin perjuicio de la publicación en el Sistema de Información de las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse de conformidad al Art. 79 del Reglamento de Compras D.S. 250/2004.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

10.13. Contraparte técnica

La contraparte técnica de SERVIU Metropolitano corresponderá al Administrador del Contrato o a quien él designe, el que realizará las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
A	Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las presentes bases de licitación.
B	Comunicarse por cualquier vía con la contraparte técnica de la empresa a efecto de informar las observaciones de forma y fondo sobre el desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer las debilidades detectadas a fin de mejorar el servicio.
C	Autorizar aumento o disminución del contrato.
D	Fiscalizar que la realización del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y documentos que la rigen la presente licitación. Además de aquellos documentos, planos, especificaciones técnicas u otros presentados por la empresa.
E	Elaborar acta de recepción conforme.
F	Las demás que encomienden las presentes bases.

10.14 Supervisor del adjudicatario

El responsable técnico residente para la ejecución del contrato tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

ACTIVIDADES DEL ENCARGADO TÉCNICO	
A	Representar al adjudicatario en las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
B	Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de contrato.
C	Velar por el cumplimiento oportuno de la prestación del servicio.
D	Verificar que el técnico encargado de la mantención cumpla con las bases técnicas establecidas para la prestación del servicio.
E	Tener en consideración las medidas de seguridad personal y físicas relativas, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.
F	Realizar los informes respectivos de la situación de la institución en relación a las salvaescaleras.
G	Supervisar la ejecución de las mantenciones preventivas.
H	Atender urgencias o imprevistos que los usuarios requieran.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a SERVIU Metropolitano por el representante legal del adjudicatario a más tardar dentro de 24 horas siguientes de efectuado.

10.15. Seguridad y Salud Laboral en Dependencias de SERVIU Metropolitano

SERVIU Metropolitano, así como también todas las empresas contratistas y subcontratistas deberán proceder según los procedimientos, protocolos, utilizando implementos, equipos y normas de seguridad los cuales serán exigidos para cada caso en particular, con el propósito de desarrollar su labor exenta de riesgos en forma segura, en coordinación con la contraparte SERVIU Metropolitano (encargado de contratos respectivo), bajo la supervisión y asesoría de las unidades técnicas en la materia (Equipo Prevención de Riesgos, Comité Paritario de Higiene y Seguridad, experto de la Mutual de Seguridad), con el propósito de evitar poner en riesgo a las personas, instalaciones y los bienes institucionales.

En cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral y previsional, se especifican las siguientes normas que regulan la salud ocupacional, la seguridad e higiene industrial y el medio ambiente, para todas las empresas que trabajen en las dependencias de SERVIU Metropolitano, destinado a proteger a todos los trabajadores, funcionarios, personal contratado a honorarios y personal que labora bajo los regímenes de subcontratación y de servicios transitorios, que trabajan en sus instalaciones:

Normativa específica:

- a) Ley N° 20.123, Ley de Subcontratación, del 05 de octubre de 2006.
- b) Ley N° 16.744, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 23 de enero de 1968, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Sus Reglamentos y Decretos complementarios.
- c) Decreto Supremo N° 40, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 11 de febrero de 1969, Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- d) Decreto Supremo N° 54, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 21 de febrero de 1969, Aprueba el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- e) Decreto Supremo N° 76, del 14 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Aprueba Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N°16.744 sobre Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Toda la normativa y legislación que le aplique, según corresponda al desarrollo de actividades con SERVIU Metropolitano.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

Normativa complementaria:

Estas normas, principios y procedimientos son complementarios a las disposiciones sobre Seguridad e Higiene Industrial y Medio Ambiente que se establecen en la Legislación vigente y que el Contratista declara conocer, cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores.

- a) D.S. N° 331/1975, de V. y U. Manual de Inspección Técnica de Obras, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Supremo N° 594, de 15 de septiembre de 2000, del Minsal, que reglamenta sobre las Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo
- c) D. F. L N°1, Mintrab, del 31 de Julio del 2002, que sistematiza el Código del Trabajo.
- d) Guía para la Confección del Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, Inscripción Registro Propiedad Intelectual N° 162.116, Mutual de Seguridad C.Ch.C., 2007.-
- e) Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas y/o Empresas de Servicios Transitorios, que Prestan Servicios Bajo el Régimen de Subcontratación en los Organismos del Sector Vivienda a Nivel Nacional, aprobado por Resolución Exenta N° 2156/2015.
- f) Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Ministerio de Vivienda y Urbanismo a nivel nacional, actualización aprobada por Resolución Exenta N° 2159/2015.
- g) Aprueba las Bases del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Mejoramiento de Ambientes Laborales del Sector Vivienda a Nivel Nacional, actualización aprobada por Resolución Exenta N° 2157/2015.
- h) Guía Técnica de Estándares en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo - SERVIU Metropolitano.
- i) Resolución Exenta N° 938/2000, de V. y U., modifica la RE N° 510/1996 que crea el departamento de prevención de riesgos profesionales para el MINVU y sus Servicios dependientes; y la Resolución Exenta N° 387/2001, de V. y U., que aprueba bases del plan nacional de prevención de riesgos.

Marco Legal

- ✓ Código Sanitario. Artículo 9 letra b) establece que es facultad de la Autoridad Sanitaria dictar las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento. Artículo 67: Corresponde la Autoridad Sanitaria velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

bienestar de los habitantes.

- ✓ D. S. N° 594 Reglamento sobre Condiciones Sanitaria y Ambientales básicas en los lugares de trabajo” Artículo 3°: La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella. Artículo 37: Deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.
- ✓ Ley 16.744 “Ley de Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”, Artículo 68, establece que Las empresas o entidades deberán implantar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que les prescriban directamente la Autoridad Sanitaria.

Procedimientos de seguridad y documentación exigible:

SERVIU Metropolitano, así como también todas las empresas contratistas deberán proceder según los procedimientos, protocolos, utilizando implementos, equipos y normas de seguridad los cuales serán exigidos para cada caso en particular, con el propósito de desarrollar su labor exenta de riesgos, en forma segura, en coordinación con la contraparte SERVIU Metropolitano (Supervisor Operativo de la Sección de Administración y Mantenimiento de Edificios), bajo la supervisión y asesoría de las unidades técnicas en la materia (Equipo Prevención de Riesgos, Comité Paritario de Higiene y Seguridad, experto de la Mutual de Seguridad), con el propósito de evitar poner en riesgo a las personas, instalaciones y los bienes institucionales

10.16 Liberaciones de Presupuesto.

Las liberaciones que se generen de los montos asociados a las mantenciones preventivas y reparativas de esta contratación, podrán ser utilizadas en aumentar la disponibilidad de una u otra según corresponda.

10.17 Pacto de integridad.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma; ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico; y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.
- e. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.
- g. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del servicio licitado.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real y seria, con información fidedigna; y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes; y, en general, por todas las personas con



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN

El presente pliego de requerimientos está destinado a establecer las normas que regirán la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plataformas salvaescaleras, ubicadas en las dependencias institucionales de calle Serrano N° 45 y de calle Arturo Prat N° 48, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las salvaescaleras pertenecientes a SERVIU Metropolitano.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El siguiente cuadro muestra el detalle de las plataformas salvaescaleras para las cuales se solicita el citado servicio de mantenimiento preventivo y correctivo o reparativa.

Salvaescalera	Marca	Modelo	Ubicación
1	Harmar	IPL 500	Entrepiso de Arturo Prat N° 48
2	Harmar	IPL 500	Acceso principal de Serrano N° 45
3	Vimec	V64	Acceso principal de Arturo Prat N°48

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo o reparativa de las tres salvaescaleras institucionales es calificada por esta institución, como una prestación de simple y objetiva especificación, por tratarse de una contratación de carácter genérico, como lo es la mantención de equipos, y en donde la necesidad de su contratación, obedece a hechos concretos, como lo son, facilitar el desplazamiento de nuestros usuarios en condición de discapacidad o con problemas de movilidad reducida.

3. PERSONAL

El proveedor deberá disponer de técnicos (de experiencia comprobable) especializados capacitados, entrenados y calificados a objeto de garantizar un seguro y fiable funcionamiento de los equipos, además de proporcionar todos los implementos de seguridad pertinentes para que sus trabajadores puedan llevar a cabo los trabajos.

El técnico podrá comprobar sus capacidades con certificados, títulos de estudios relacionados con el tema, como electricidad, electrónica, electromecánica y otros.

4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO

En cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral y previsional, SERVIU Metropolitano, así como también todas las empresas que contrate deberán proceder



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

según los procedimientos, protocolos, utilizando implementos, equipos y normas de seguridad, los cuales serán exigidos para cada caso en particular, con el propósito de desarrollar su labor exenta de riesgos en forma segura, en coordinación con la contraparte SERVIU Metropolitano (encargado de contratos respectivo), bajo la supervisión y asesoría de las unidades técnicas en la materia (Equipo Prevención de Riesgos, Comité Paritario de Higiene y Seguridad, experto de la Mutual de Seguridad), con el propósito de evitar poner en riesgo a las personas, instalaciones y los bienes institucionales.

5. MANTENCIÓN PREVENTIVA MENSUAL

La mantención preventiva consistirá en la revisión, ajustes menores, limpieza y lubricaciones de las salvaescaleras de la institución, según protocolo de mantención establecido por el fabricante, siendo cargo de éste el suministro de los lubricantes y mecanismos, cuando fuese procedente.

El servicio de mantención constará de la siguiente pauta:

1. Desarme de plataforma, de sus partes y piezas.
2. Limpieza de plataforma, torre de comando, tarjeta electrónica y motor de piñón, tarjetas electrónicas de rampa, actuadores, conectores y microswitches.
3. Reapriete de fijaciones plataforma, de actuadores y cables de acero.
4. Armado de plataforma con sus partes y piezas.
5. Verificación de operación de piñón y operación de plataforma
6. Verificación de operación de cargador de baterías.

El plazo de ejecución de estas mantenciones deberá ser de ocho horas para todos los equipos, las que deberán ser realizadas a partir de las 15 horas en adelante, para no interferir en la atención a público de la institución.

6. MANTENCIÓN CORRECTIVA

La mantención correctiva o reparativa consistirá en reparaciones y/o sustitución de piezas o repuestos, a requerimiento según las observaciones realizadas por el proveedor en visitas de mantención preventiva que considere como necesarias de efectuar a fin de mantener el funcionamiento normal y seguro de los equipos en convenio.

En el caso que la reparación no se encuentre comprendida dentro de las mantenciones preventivas, se requerirá de la reparación correctiva, para lo cual, el proveedor deberá presentar, en un plazo máximo de dos días hábiles (de lunes a viernes) de detectada la falla, una descripción del desperfecto, el diagnóstico y presupuesto del valor de los repuestos, como también, todos los gastos que emanen de ello.

El administrador del contrato evaluará el presupuesto para la emisión de la orden de compra correspondiente, y en caso de no ser aceptado por no ajustarse a éste a los precios de mercado, rechazará el presupuesto y podrá renegociar con el proveedor los precios indicados en dicho presupuesto, en caso contrario SERVIU Metropolitano estará facultado para realizar dicha reparación con otro proveedor. El presupuesto deberá incluir repuestos, piezas, mano de obra y todo lo que sea relativo para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, en caso que un equipo entre en falla y/o sea necesario el cambio de piezas o partes.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

Luego de emitida la orden de compra el proveedor tendrá un máximo de 24 horas para realizar trabajos salvo que, por la naturaleza de la reparación, ésta tome más del tiempo fijado. Lo anterior, deberá ser informado y autorizado por el supervisor operativo del contrato.

El SERVIU Metropolitano, bajo ningún término pagará intereses, reajustes, multas, fletes y/o cualquier partida adicional que recargue el precio acordado en el presupuesto de reparación aprobado.

7. LLAMADO DE EMERGENCIA

Si fuese necesario, por falla o desperfecto de alguno de los equipos, el proveedor deberá prestar asistencia en terreno dentro de un máximo de dos horas y media, siguientes de efectuada la llamada o aviso por parte del supervisor operativo del contrato.

8. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Los materiales y repuestos a utilizar serán nuevos y de calidad igual o superior al elemento reemplazado, los que serán instalados una vez aprobados por la contraparte técnica de SERVIU Metropolitano y por un(a) profesional calificado(a). Los trabajos de reparación, incluidas las partes y piezas tendrán una garantía mínima de 3 meses, sin perjuicio de una garantía superior otorgada por el proveedor, la cual no será aplicable a los deterioros producidos por el mal uso o intervención de terceros.



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

Anexos

ANEXO N°1
DECLARACIÓN SIMPLE
(PARA TODOS LOS OFERENTES)

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de oferente o representante legal (según corresponda) de _____, RUT N° _____, en conformidad a lo señalado en los incisos primero y sexto del artículo 4º de la Ley N° 19.886, declaro no poseer (mi representado no posee) condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta; y, declaro a la vez no tener (y que mi representado no tiene) la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que me contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas; lo dispuesto en el artículo 35 septies de la ley 21.634 que modifica la ley N° 19.886, que añade a las inhabilidades existentes a los oferentes que han sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, delitos establecidos en el código tributario o condenadas por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia, asimismo, no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad del artículo N°33 de dicha ley.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20_____



APRUÉBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

ANEXO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE
(ADICIONAL EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT N° _____, declaro que: No se ha declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por tribunal competente, conforme a los señalado en el Art. 8 y 10 de la Ley N° 20.393; y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo 33 de dicha ley, asimismo se debe tener presente, lo dispuesto en el artículo 35 septies de la ley 21.634 que modifica la ley N° 19.886, que añade a las inhabilidades existentes a los oferentes que han sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, delitos establecidos en el código tributario o condenadas por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia

Firma Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20_____



APRUÉBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

ANEXO N°3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre de la Empresa:	
Nombre del Representante legal:	
Rut de la empresa:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO

N°	EMPRESA O INSTITUCIÓN PARA LA QUE HA PRESTADO SERVICIOS SIMILARES	AÑO DE LA PRESTACIÓN	PERIODO (MAYOR A 12 MESES)		DOCUMENTO CON QUE ACREDITA EXPERIENCIA	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN
			FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
n...						

El oferente puede modificar e incluir más contratos que los indicados en el cuadro.



APRUÉBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

----- de ----- del 20-----



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

ANEXO N°4
EXPERIENCIA ENCARGADO TÉCNICO

El proveedor deberá señalar los datos y experiencia del personal técnico que realizará las mantenencias, reparaciones. Se debe adjuntar la documentación de respaldo respectiva.

ENCARGADO TÉCNICO					
Nombre:					
Run:					
Título (ver 5.2.3 letra b)					
N°	NOMBRE DE LA EMPRESA *	CARGO	PERIODO		DOCUMENTO CON QUE ACREDITA EXPERIENCIA
			FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
n...					

*Repetir en caso de ser necesario.

*En caso de no acreditar el título que se indica, la oferta será declarada fuera de bases.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20_____



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

ANEXO N°5
GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

NOMBRE DEL OFERENTE:	
----------------------	--

GARANTÍA DECLARADA	SEÑALE EL N° DE MESES EXACTO QUE OFRECE
12 meses o más de garantía	
11 meses de garantía	
10 meses de garantía	
9 meses de garantía	
8 meses de garantía	
7 meses de garantía	
6 meses de garantía	
5 meses de garantía	
4 meses de garantía	
3 meses de garantía	

Nota: La garantía mínima es de 3 meses.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20 _____



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

ANEXO N°6
TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

NOMBRE DEL OFERENTE:	
----------------------	--

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	SELECCIÓN REALIZADA
Menos de 1 hora	
Entre 1 hora y menos de 2 horas	
Entre 2 horas y 2 horas y media	
Más de 2 horas y media	FUERA DE BASES

Nota: Hasta 2 horas y media.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20_____



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

ANEXO N°7
FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:	
----------------------	--

Para efectos de la evaluación, los valores ingresados a continuación deben corresponder al precio mensual neto del servicio de mantención preventiva de salvaescaleras, y estar expresado en pesos chilenos (\$), sin cifras decimales y sin considerar reajuste e intereses. **El valor total neto ingresado en el presente anexo, debe ser coincidente con el valor ingresado en el Portal de Mercado Público, de lo contrario, primará lo señalado en el Anexo.**

Salvaescalera	Marca	Modelo	Monto Mensual Neto en \$	Monto Total Neto x 36 meses
1	Harmar	IPL 500		
2	Harmar	IPL 500		
3	Vimec	V64		
VALOR TOTAL NETO				

MARCAR CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA

IVA INCLUIDO

EXENTO DE IVA

RETENCIÓN DE IMPUESTOS BOLETA DE HONORARIOS

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20_____



APRUÉBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

ANEXO N°8
PROGRAMA DE INTEGRIDAD

NOMBRE DEL OFERENTE:	
----------------------	--

Marcar con una "X" si cuenta o no con programa de integridad.

DETALLE	Marcar con X
Acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	
No cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no acredita dicha situación.	

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20_____



APRUEBENSE ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (48-12-LE24) SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARATIVA DE SALVAESCALERAS EN DEPENDENCIAS DE SERVIU METROPOLITANO.




SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N° 100

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la ejecución del contrato emanado del presente proceso de licitación pública al ítem **22.06.999** hasta la cantidad máxima de **\$4.000.000** (cuatro millones de pesos), del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 21.640/2023, de Presupuesto para el año 2024 y el saldo será cargado a presupuesto futuro una vez que se encuentre identificado y aprobado para el sector.
3. **INFÓRMESE y PUBLÍQUESE** el presente proceso licitatorio en los términos y montos ya señalados, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rodrigo
Gonzalez Moya
Firmado digitalmente
por Rodrigo Gonzalez
Moya
RODRIGO GONZÁLEZ MOYA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVIU METROPOLITANO






MCG / CCR / msh


MVC

TRANSCRIPCIÓN:

- 1.- Sección Adquisiciones
- 2.- Sección Partes y Archivo
- 3.- Sección Secretaría General
- 4.- Contraloría Interna Serviu RM
- 5.- Subdepto. Presupuesto




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe